Cerrillos
Municipalidad
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001942

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 21 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1406/2026; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado Nº087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1406/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de septiembre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, R.U.T Nº[redacted] con Personalidad Jurídica N°130-1994, representado por su Presidente don/doña Lidia Muñoz Yévenes, cédula de identidad Nº[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER LABORAL ESPERANZA DE MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1406/2026, de fecha 7 de septiembre de 2026, se otorga a la organización, **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el proyecto **"PASEO RECREATIVO".**

CUARTO: TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL ESPERANZA DE MUJER

En Cerrillos, a 28 de septiembre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** R.U.T. N [redacted] con domicilio en pasaje Crispín Reyes n°6346, comuna de Cerrillos, con Personalidad Jurídica **N°130-1994**, representada por su presidenta doña **Lidia Muñoz Yévenes,** cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** según consta en Certificado n°087/2026 de la Secretaría Municipal.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1406/2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos**).

TERCERO: TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el Proyecto denominado **"PASEO RECREATIVO".**

CUARTO: TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las

DIRECCIÓN JURÍDICA

boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Eliana Contreras Ciorino, en representación del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER
P.P. Lidia Muñoz Yévenes
r.u.t n [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA